



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072 - 2025-MPE/C.

Espinar, 08 de mayo de 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 031-2025-MDY/A de fecha 07/05/2025, por el que se invita a participar en los actos conmemorativos por el "XLVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Yanatile", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, mediante Oficio Múltiple N° 031-2025-MDY/A de fecha 07/05/2025, remitido por el señor Tec. Wilian Huallpa Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile, quien invita a participar en las actividades programadas por conmemorarse el "XLVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Yanatile", al amparo de la Ley N° 23383, cuyos actos protocolares es el día 18 de mayo del presente año a partir del 07:00 a.m, en la Plaza histórica de su distrito;

**Que**, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de **Yanatile**, jurisdicción de la Provincia de Calca; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica y progresista del Distrito de Yanatile, Oficialmente creado el 18 de mayo de 1982 mediante Ley 23383, dada en el gobierno del presidente de la República Fernando Belaúnde Terry, perteneciendo a la Provincia de Calca y Departamento del Cusco, el distrito está ubicado en la zona de ceja de selva y comprende los valles de los ríos Yanatile y Mapacho, de Lacco y Yavero, siendo su capital el poblado de Quebrada Honda, situado a 1,357 m s. n. m; sus actividades económicas principales son la agricultura ( principales productos: café, cítricos y coca, y el comercio, siendo Quebrada Honda el eje de interconexión comercial; los atractivos del Distrito de Yanatile se puede considerar la magia de sus cristalinas cataratas, la serenidad de sus ríos y la frescura de sus paisajes montañosos, especialmente la catarata de Chunchumayo, el volcán Karapotashi – Lacco, las pinturas rupestres y cataratas de Manto; siendo un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo y progreso que dependerá mucho de sus autoridades locales;

**Estando** a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al pujante distrito de YANATILE**, por conmemorarse su XLVIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, representado por su señor Alcalde Tec. Enf. Wilian Huallpa Quispe, el mismo que se celebra el día 18 de mayo del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c  
- Alcaldía  
- Oficina Imagen Institucional.  
- M.D. Yanatile.  
- OTI.  
- Archivo  
CRLC/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
  
CPC-CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA